



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR TRASLADO DE EXCEPCIONES

Traslado No. 138

Fecha: 02 de AGOSTO de 2017

RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 006 2017-00006-00	REPARACION DIRECTA (ACTIO IN REM VERSO)	LINDE COLOMBIA S.A	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	04/08/2017
20001 33 33 006 2017-00016-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIEL MARTINEZ DIAZ	LA NACION/MINEDUCACION – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	04/08/2017

CONSTANCIA: Hoy, DOS (02) de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado de las excepciones correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el parágrafo 2° del artículo 175 del C.P.A.C.A.

EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIA